

A
L
T
O

C
O
M
I
S
I
O
N
A
D
O

P
A
R
A

L
A

P
A
Z

LAMUN XVII VERSION

**GUÍA
ACADÉMICA**

LAURA CAMPO RIVERA
JHOANNA VALVERDE GÓMEZ



Alto Comisionado
Para La Paz

LAMUN XVII
EDICIÓN



Carta de la Secretaría General:

Estimados delegados, mesas directivas, docentes y demás participantes,

La secretaría general de LAMUN 2026 conformada por Ana Sofia Arias Salcedo y Jacobo Salgado Barreto, se enorgullece de darles la bienvenida a nuestro esperado modelo, a continuación, les contaremos un poco acerca de nuestra experiencia y expectativa para el proyecto.

Les saludo como uno de los Secretarios Generales en nuestro Modelo de Naciones Unidas LAMUN. Mi nombre es Jacobo Salgado Barreto. Quiero agradecerles de antemano a todos por el compromiso que pondrán en las actividades y preparaciones que comienzan ahora. Valoro desde ya su interés genuino en el modelo.

Espero de cada uno que pongan lo mejor de sí desde el inicio: que cumplan los plazos establecidos para las entregas, preparen sus posiciones, borradores y discursos completos y tal como se ha solicitado, y que, si surge cualquier inconveniente, me avisan con anticipación para poder apoyarlos y ajustar lo necesario. También espero que disfruten la experiencia al máximo y que sea memorable para ustedes.

Por otro lado, mi nombre es Ana sofía Arias, estudiante de grado once, he tenido la oportunidad de participar en trece modelos, en estos, he tenido la oportunidad de ser delegada y presidente externa, en modelos como ACAMUN, MONUTET, NARMUN y GVMUN y secretaria general durante LAMUN 2025. Esto desarrolló un interés genuino en fortalecer nuestro proyecto MUN, es por esta razón que es un placer ser parte de la Secretaría general nuevamente durante esta versión del modelo, espero que su participación activa les permita fortalecer su desarrollo integral a través de habilidades de pensamiento crítico, comunicación asertiva y trabajo en equipo, para lograr explotar esas habilidades al momento de tener que desenvolverse en el mundo actual.

Desde la secretaría general les ofrecemos todo nuestro apoyo y expresamos de nuestra gratitud con cada persona del STAFF y los delegados por su disposición y compromiso con el progreso del modelo, sin más que agregar, sean bienvenidos a LAMUN 2026, les deseamos que sea una experiencia llena de aprendizajes y mucho éxitos.

Secretaría general:

Ana Sofia Arias Salcedo - Jacobo Salgado Barreto



Alto Comisionado
Para La Paz

LAMUN XVII
EDICIÓN

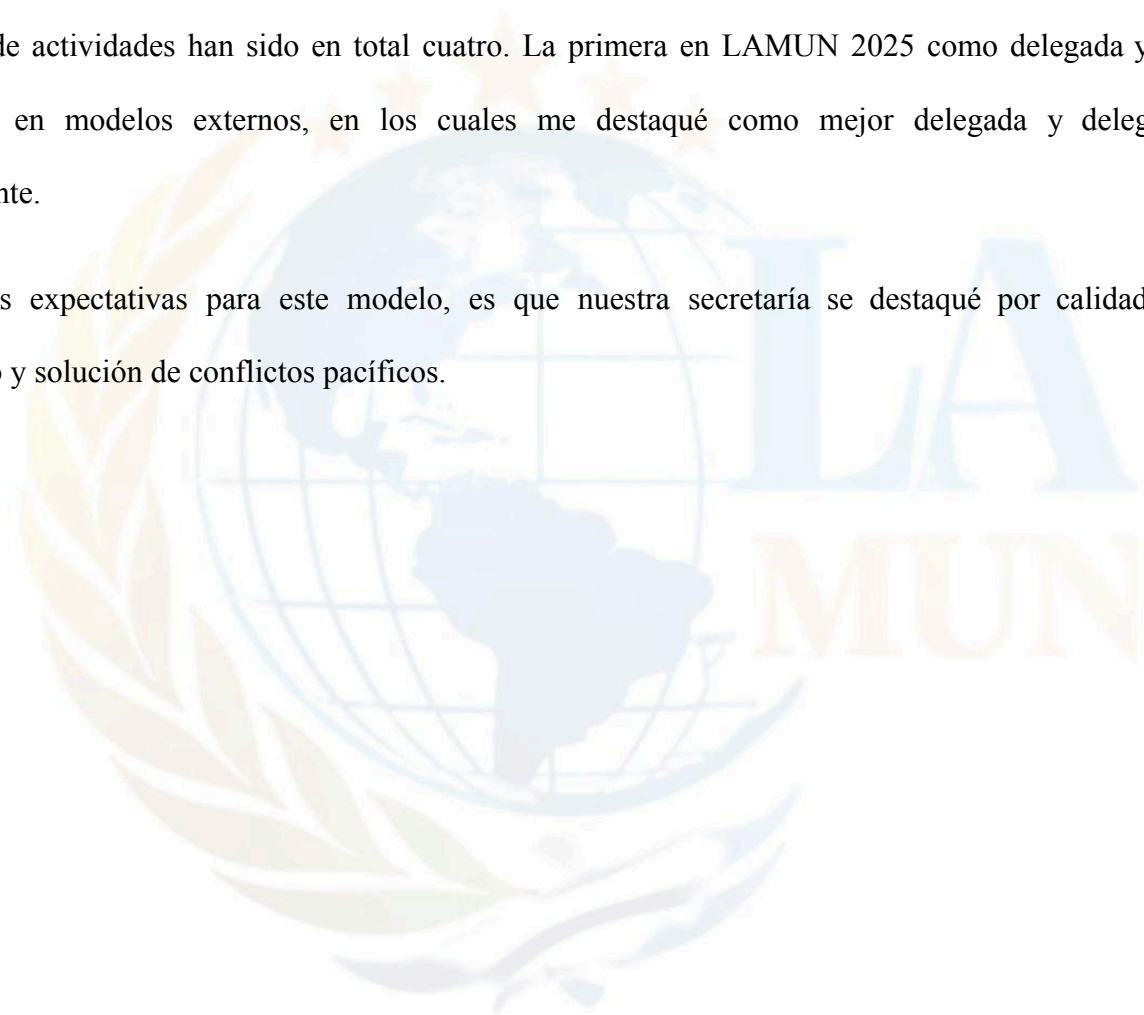


Carta subsecretaría:

Hola delegados, bienvenidos a la LAMUN 2026 y a la secretaría de Nacionales.

Soy Eva Castrillón, su secretaria de estas comisiones; me complace estar aquí y dirigirlos en este proceso académico, en el cual nos vamos a enfocar en nuestro país, Colombia. Mi experiencia en este tipo de actividades han sido en total cuatro. La primera en LAMUN 2025 como delegada y las otras tres en modelos externos, en los cuales me destacué como mejor delegada y delegada sobresaliente.

Mis expectativas para este modelo, es que nuestra secretaría se destaque por calidad de argumento y solución de conflictos pacíficos.



Secretaría general:

Ana Sofia Arias Salcedo - Jacobo Salgado Barreto



Alto Comisionado
Para La Paz

LAMUN XVII
EDICIÓN



Carta mesa directiva

Desde la mesa directiva, les brindamos un fraterno saludo y una cordial bienvenida al Comité.

Nos complace acompañarlos en esta oportunidad como presidentes de la comisión del Alto Comisionado para la Paz.

Mi nombre es Laura Campo Rivera, presidente del Alto Comisionado para la Paz, soy estudiante de la institución Liceo de Los Andes y curso grado once. Este es mi sexto modelo, para mí es un honor estar acompañándolos desde la presidencia de una comisión que promueve el diálogo, la argumentación y el pensamiento crítico. Considero que esta comisión ofrece una experiencia enriquecedora, en la que los delegados tienen la oportunidad de desarrollar habilidades argumentativas, fortalecer su capacidad de análisis y expresar sus ideas de manera clara y respetuosa, contribuyendo así a un debate fluido y constructivo. Agradezco profundamente la oportunidad de compartir este espacio de aprendizaje, abordando problemáticas actuales que afectan a nuestro país y fomentando la participación ciudadana activa.

Secretaría general:

Ana Sofia Arias Salcedo - Jacobo Salgado Barreto



Alto Comisionado
Para La Paz

LAMUN XVII
EDICIÓN



Mi nombre es Johanna Valverde Gómez, soy estudiante del Liceo de Los Andes y actualmente curso noveno grado. He participado en dos modelos externos, y aunque no he ejercido anteriormente el rol de presidente, asumo con gran compromiso y responsabilidad este cargo como presidente de la comisión. Me encuentro plenamente comprometida con el adecuado desarrollo de este comité, dispuesta a acompañarlos y guiarlos durante toda la simulación, con el propósito de que puedan enriquecer sus conocimientos y reconocer las diferentes problemáticas que impactan nuestro entorno, especialmente en el ámbito político y social. Desde mi perspectiva, la Comisión del Alto Comisionado para la Paz permite una experiencia formativa muy significativa, ya que a través del debate se fortalecen habilidades esenciales como el diálogo, la negociación, la construcción de consensos y la resolución de conflictos, elementos clave para un ejercicio argumentativo asertivo y responsable.

Como mesa directiva, esperamos de todos ustedes un alto nivel de compromiso y desempeño durante el modelo, y confiamos en que esta experiencia sea de su agrado y contribuya significativamente a su formación académica y personal. Les deseamos un debate respetuoso, crítico y enriquecedor, que permita el intercambio de ideas y la construcción de propuestas colectivas. Sin más que añadir, les deseamos muchos éxitos. Sean bienvenidos a LAMUN 2026.

Secretaría general:

Ana Sofia Arias Salcedo - Jacobo Salgado Barreto



Alto Comisionado
Para La Paz

LAMUN XVII
EDICIÓN



INTRODUCCIÓN AL COMITÉ

Según la **Constitución Política de Colombia de 1991**, la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, lo cual marca un punto de inflexión en la historia institucional del país al reconocer la paz no solo como un ideal, sino como un mandato jurídico para el Estado. A partir de este principio constitucional, surge la necesidad de crear una entidad encargada de formular, coordinar y ejecutar la política pública de paz, dando origen a la **Oficina del Alto Comisionado para la Paz**, adscrita directamente a la Presidencia de la República. Esta oficina se consolida como respuesta a la persistencia del conflicto armado interno y a la complejidad de los actores involucrados, permitiendo al Estado contar con un canal institucional especializado para la búsqueda de salidas negociadas al conflicto.

Según el **Centro Nacional de Memoria Histórica**, el conflicto armado colombiano se caracteriza por su prolongación en el tiempo, la multiplicidad de actores armados y el profundo impacto sobre la población civil, lo que exige estrategias integrales que combinen el diálogo político, la justicia transicional y la reparación a las víctimas. En este contexto, el Alto Comisionado para la Paz surge como una figura clave para liderar procesos de acercamiento, negociación y desmovilización, así como para articular los esfuerzos del Estado con la sociedad civil y la comunidad internacional.

Secretaría general:

Ana Sofia Arias Salcedo - Jacobo Salgado Barreto



Alto Comisionado
Para La Paz

LAMUN XVII
EDICIÓN



Asimismo, según la **Presidencia de la República de Colombia**, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz tiene como función principal asesorar al presidente en la formulación de la política de paz y adelantar los diálogos y negociaciones con grupos armados organizados al margen de la ley. Esto ha permitido que, a lo largo de distintos gobiernos, dicha entidad participe activamente en procesos históricos de paz, adaptando sus estrategias a los contextos políticos, sociales y territoriales del país, y consolidándose como un actor institucional permanente en la búsqueda de la terminación del conflicto.

En cuanto a sus principales contribuciones, el Alto Comisionado para la Paz ha desempeñado un papel fundamental en la estructuración de marcos jurídicos para la desmovilización y reincorporación a la vida civil, así como en el acompañamiento a procesos de justicia transicional. Según la **Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)**, la articulación entre las entidades del Estado encargadas de la paz es esencial para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición, lo cual refuerza la importancia del Alto Comisionado como eje coordinador de estas políticas.

Secretaría general:
Ana Sofia Arias Salcedo - Jacobo Salgado Barreto



Respecto a su funcionamiento interno, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz es dirigida por un Alto Comisionado designado por el presidente de la República y cuenta con equipos técnicos, jurídicos y políticos encargados del análisis del conflicto, la formulación de estrategias de negociación, el seguimiento a los acuerdos y la coordinación interinstitucional. Su labor se desarrolla en constante articulación con entidades como el Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa, la Fiscalía General de la Nación y organismos internacionales, garantizando un enfoque integral y multidimensional de la política de paz.

Según la **Organización de las Naciones Unidas (ONU)**, los procesos de paz exitosos requieren instituciones sólidas, legitimidad estatal y participación de múltiples actores, elementos que refuerzan el papel del Alto Comisionado para la Paz como una instancia estratégica para la construcción de consensos y la prevención de nuevas formas de violencia. Esta perspectiva internacional resalta la necesidad de que los Estados cuenten con organismos especializados que lideren la resolución pacífica de los conflictos armados.

La importancia del Alto Comisionado para la Paz en el área en la que opera radica en que constituye uno de los pilares fundamentales del Estado colombiano para la superación del conflicto armado. Según el **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**, la paz no se limita a la ausencia de violencia, sino que implica la transformación de las condiciones estructurales que generan exclusión, desigualdad y debilidad institucional. En este sentido, el Alto Comisionado para la Paz contribuye no solo a la negociación con actores armados, sino también al fortalecimiento de la democracia, la reconciliación nacional y la consolidación del Estado de derecho.



Alto Comisionado
Para La Paz

LAMUN XVII
EDICIÓN



Finalmente, en el marco de este modelo, la Comisión del Alto Comisionado para la Paz representa un espacio académico y deliberativo en el cual los delegados podrán analizar la complejidad del conflicto colombiano, debatir propuestas de solución y comprender el papel del Estado en la construcción de una paz estable y duradera, fomentando el diálogo, la negociación y el compromiso con la participación ciudadana responsable.



Secretaría general:

Ana Sofia Arias Salcedo - Jacobo Salgado Barreto

Liceo de los Andes

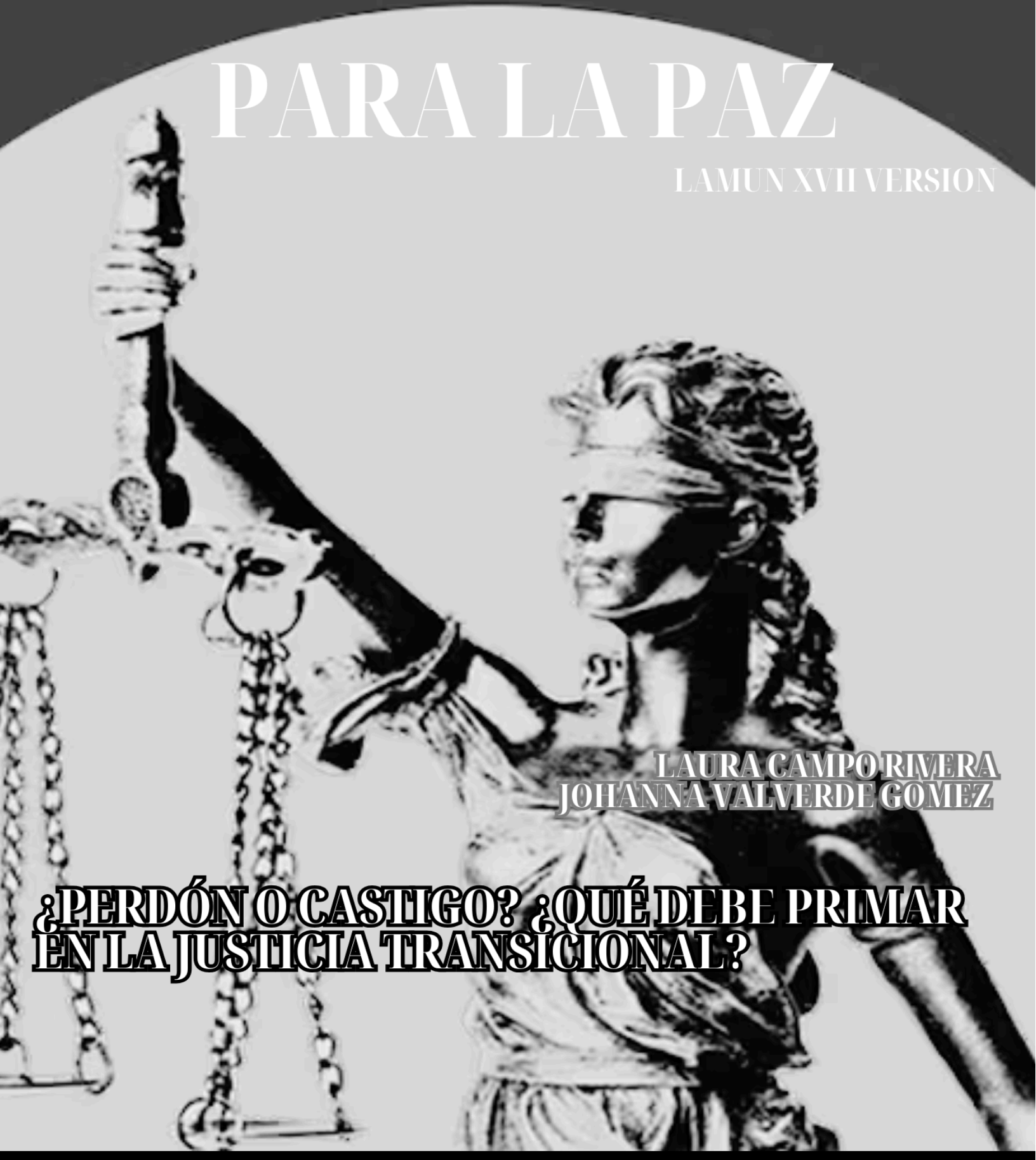
ALTO COMISIONADO

PARA LA PAZ

LAMUN XVII VERSION

LAURA CAMPO RIVERA
JOHANNA VALVERDE GOMEZ

**¿PERDÓN O CASTIGO? ¿QUÉ DEBE PRIMAR
EN LA JUSTICIA TRANSICIONAL?**





INTRODUCCIÓN AL TEMA:

La justicia transicional constituye uno de los debates más complejos y sensibles en los procesos de construcción de paz, especialmente en sociedades que han atravesado conflictos armados prolongados. En este contexto, surge una pregunta central que orienta la discusión política, jurídica y ética: **¿debe primar el perdón o el castigo en la justicia transicional?** Este interrogante refleja la tensión existente entre la necesidad de sancionar las graves violaciones a los derechos humanos y la urgencia de alcanzar la reconciliación nacional y la no repetición de la violencia.

Según la **Organización de las Naciones Unidas**, la justicia transicional comprende el conjunto de mecanismos judiciales y extrajudiciales implementados por sociedades que buscan superar un pasado de violencia masiva, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. En este sentido, el debate no se trata solo de escoger entre perdón o castigo, sino de buscar un punto medio que permita atender las necesidades de las víctimas sin frenar los procesos de paz.

En Colombia, este debate adquiere especial relevancia a partir del Acuerdo Final de Paz de 2016 y la creación de la **Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)**, que introduce un modelo de justicia restaurativa con sanciones propias, condicionadas al reconocimiento de responsabilidad y al aporte a la verdad. Más adelante se abordará el contexto histórico de este debate, analizando sus orígenes, causas y evolución hasta la actualidad, con el fin de comprender qué enfoque ha primado y cuáles son los retos que persisten en la aplicación de la justicia transicional.



CONTEXTO HISTÓRICO:

Según el **Centro Nacional de Memoria Histórica**, el conflicto armado colombiano ha dejado millones de víctimas como resultado de asesinatos, desplazamientos forzados, desapariciones, secuestros y otras graves violaciones a los derechos humanos. Este prolongado escenario de violencia evidenció la necesidad de crear mecanismos excepcionales de justicia que permitieran responder a los daños causados, sin recurrir exclusivamente a la justicia penal ordinaria, la cual resultaba insuficiente frente a la magnitud y complejidad del conflicto. Históricamente, los primeros intentos de justicia transicional en Colombia pueden rastrearse en los procesos de desmovilización de grupos armados durante las décadas de 1980 y 1990, para contribuir al fin de la confrontación armada. No obstante, según diversos analistas, estos mecanismos priorizaron el perdón como herramienta para contribuir al fin del conflicto, dejando vacíos significativos en materia de verdad, justicia y reparación a las víctimas, lo que generó críticas por la posible promoción de escenarios de impunidad.

Posteriormente, con la desmovilización de los grupos paramilitares en el marco de la **Ley de Justicia y Paz (Ley 975 de 2005)**, el Estado colombiano intentó establecer un mayor equilibrio entre el castigo y los beneficios jurídicos condicionados. Según la **Corte Constitucional**, este modelo introdujo penas reducidas a cambio de confesión plena, reparación a las víctimas y garantías de no repetición, lo que permitió superar, en parte, los esquemas de perdón absoluto utilizados en etapas anteriores. Sin embargo, su implementación evidenció limitaciones importantes, especialmente en el esclarecimiento de la verdad y en la efectividad de la reparación.



El debate alcanzó su mayor profundidad con la firma del **Acuerdo Final de Paz de 2016** entre el Gobierno colombiano y las FARC-EP, el cual estableció un modelo de justicia transicional con enfoque restaurativo, donde el castigo no se concibe únicamente como privación de la libertad, sino como sanciones orientadas a la reparación del daño, la restauración de las comunidades afectadas y la reintegración social de los responsables, condicionando el perdón al reconocimiento de responsabilidad, la contribución a la verdad y la reparación de las víctimas.

De acuerdo con la **Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)**, este sistema busca ubicar a las víctimas en el centro del proceso, priorizando sus derechos por encima de la lógica punitiva tradicional, aunque ha generado controversia en sectores de la sociedad que consideran que las sanciones alternativas no representan un castigo proporcional frente a la gravedad de los crímenes cometidos. Desde una perspectiva internacional, según el **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**, los procesos de justicia transicional que priorizan exclusivamente el castigo tienden a dificultar la consolidación de los acuerdos de paz, mientras que aquellos basados únicamente en el perdón pueden debilitar la legitimidad institucional y la confianza de las víctimas.

En la actualidad, el debate sobre si debe primar el perdón o el castigo continúa vigente en Colombia, especialmente en el proceso de implementación del Acuerdo de Paz y en el seguimiento a las decisiones de la JEP, escenario en el cual la **Comisión del Alto Comisionado para la Paz** desempeña un papel fundamental al promover una visión integral de la justicia transicional orientada tanto a la reconciliación nacional como al fortalecimiento del Estado.



DESARROLLO DEL TEMA:

La justicia transicional es un conjunto de mecanismos jurídicos, políticos y sociales que buscan responder a violaciones masivas de derechos humanos en contextos de transición del conflicto armado hacia la paz. En Colombia, este modelo ha sido adoptado como una herramienta central para la superación del conflicto interno, con el objetivo de garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2021).

Uno de los principales debates dentro de este modelo es la tensión entre el perdón y el castigo. El castigo ha sido entendido tradicionalmente como la imposición de sanciones penales proporcionales a los crímenes cometidos, con el fin de evitar la impunidad y fortalecer el Estado de derecho. Diversos organismos internacionales han señalado que la rendición de cuentas es un elemento indispensable para la legitimidad de los procesos de paz (Naciones Unidas, 2010). Para las víctimas, el castigo representa el reconocimiento del daño sufrido y una forma de reparación simbólica.

No obstante, la experiencia internacional ha demostrado que la aplicación estricta del castigo puede dificultar la terminación de los conflictos armados, ya que reduce los incentivos para dejar las armas además de la reincorporación de los actores armados a la vida civil. En este sentido, la justicia transicional introduce el perdón condicionado como un mecanismo que no implica el olvido de los crímenes, sino el reconocimiento de responsabilidades, el aporte pleno a la verdad y el compromiso con la no repetición (Jurisdicción Especial para la Paz [JEP], 2022).



Alto Comisionado
Para La Paz

LAMUN XVII
EDICIÓN



En Colombia, este debate se materializa en la Jurisdicción Especial para la Paz, la cual establece sanciones propias y alternativas para quienes reconozcan su responsabilidad. Este modelo ha generado posiciones divididas en la sociedad, ya que algunos sectores consideran que dichas sanciones no cumplen con un castigo proporcional, mientras que otros las consideran necesarias para garantizar la reconciliación nacional (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2020).

Las consecuencias de priorizar únicamente el castigo pueden reflejarse en el debilitamiento de los procesos de paz y en la persistencia de la violencia. Por otro lado, priorizar exclusivamente el perdón puede generar desconfianza institucional y sentimientos de impunidad entre las víctimas. En la actualidad, Colombia enfrenta el reto de fortalecer la implementación de la justicia transicional, garantizando que las decisiones adoptadas logren un equilibrio entre la responsabilidad de los victimarios y la reparación integral de las víctimas.

Desde la perspectiva del Alto Comisionado para la Paz, este debate resulta central para la consolidación de una paz estable y duradera. La comisión reconoce la necesidad de promover un enfoque integral que combine sanciones efectivas, verdad plena y reparación, como elementos indispensables para la reconciliación social y la no repetición del conflicto armado.

Secretaría general:
Ana Sofia Arias Salcedo - Jacobo Salgado Barreto



JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, el análisis sobre si debe primar el perdón o el castigo dentro de la justicia transicional resulta fundamental para comprender los retos actuales del proceso de paz en Colombia. Este debate permite a los delegados examinar las tensiones existentes entre la exigencia de justicia por parte de las víctimas y la necesidad de generar condiciones que faciliten la reconciliación y la estabilidad institucional.

Asimismo, el estudio de este tema contribuye a fortalecer la comprensión del papel del Estado y de los mecanismos transicionales en contextos de posconflicto, destacando la importancia de garantizar los derechos humanos y el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los acuerdos de paz. Para los delegados, abordar esta problemática fomenta una reflexión crítica sobre los límites del castigo penal tradicional y las alternativas restaurativas propuestas por la justicia transicional.

Finalmente, este tema adquiere relevancia al permitir el análisis de la experiencia colombiana desde una perspectiva institucional, facilitando el debate informado y responsable sobre las decisiones que impactan directamente la construcción de una paz estable y duradera.



QARMAS:

1 - ¿Puede existir una paz estable y duradera sin sanciones proporcionales para crímenes graves?

2 - ¿En qué medida el perdón condicionado fortalece o debilita la confianza de las víctimas en el Estado?

3 - ¿Hasta qué punto las sanciones alternativas de la JEP garantizan la no repetición?

4 - ¿Es legítimo reducir penas a cambio de verdad plena cuando las víctimas exigen castigo ejemplar?

5 - ¿Cómo equilibrar los derechos de las víctimas con la necesidad política de terminar el conflicto armado?

6 - ¿Qué consecuencias tendría para la reconciliación nacional priorizar únicamente el castigo?

7 - ¿Es posible hablar de perdón sin verdad completa?

8 - ¿Hasta qué punto la justicia transicional debe adaptarse a la realidad política del país sin sacrificar estándares internacionales de derechos humanos?

9 - ¿Puede existir una verdadera reparación integral sin reformas sociales, económicas y territoriales profundas en las regiones más afectadas por el conflicto?



LICEO DE LOS ANDES

LAMUN XVII VERSION

CRÉDITOS:

PRODUCCIÓN TEXTUAL: MESA DIRECTIVA
REVISIÓN DEL TEXTO: SECRETARÍA GENERAL
Y SUBSECRETARÍAS
EDICIÓN: AGENTES DE PRENSA